

Municipio de Culiacán, Sinaloa

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-25006-19-1322-2019

1322-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,393,385.0
Muestra Auditada	583,892.1
Representatividad de la Muestra	41.9%

Los recursos Federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el Municipio de Culiacán, Sinaloa, fueron por 1,393,385.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 583,892.1 miles de pesos, que representó el 41.9%.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presentó en el resultado número 1 de la auditoría número 1323-DS-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Transferencia de Recursos

2. El municipio de Culiacán, Sinaloa, se le asignaron 1,393,385.0 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales el estado realizó

deducciones por un total de 528,596.1 miles de pesos, por lo que recibió, en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado (SAF) del Estado de Sinaloa para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 864,788.9 miles de pesos, de los que se generaron 1,110.4 miles de pesos de rendimientos financieros.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 1,393,385.0 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 1,110.4 miles de pesos, para un total disponible por 1,394,495.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, por un total de 1,394,495.4 miles de pesos, debido a que reportó el gasto por 1,584,536.4 miles de pesos, que incluyen 190,041.0 miles de pesos de otra fuente de financiamiento y tampoco se realizaron los registros contables ni presupuestales de las deducciones efectuadas por el estado por 528,596.1 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del municipio de Culiacán, Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/UDI/DA/010/20, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. Al municipio se le asignaron 1,393,385.0 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales 528,596.1 miles de pesos fueron objeto de deducciones por parte del estado, por lo que resulta un total ministrado de 864,788.9 miles de pesos. De los recursos líquidos, se generaron rendimientos financieros por 1,110.4 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, por lo que el total disponible fue por 1,394,495.4 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

De estos recursos se comprobó que, al 31 de diciembre de 2018, se pagaron 1,584,536.4 miles de pesos incluyendo las deducciones, importe que representó el 100.0% del disponible y consideró 190,041.0 miles de pesos pagados con otra fuente de financiamiento.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/18	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	55,296.0	3.5
2000	Materiales y Suministros	192,565.4	12.1
3000	Servicios Generales	481,095.4	30.4
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	315,298.4	19.9
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,009.4	0.1
6000	Inversión Pública	9,675.7	0.6
	Subtotal	1,055,940.3	66.6
	Total Deducciones	528,596.1	33.4
	Total Pagado	1,584,536.4	100.0
	Recursos pagados con otra fuente de financiamiento	190,041.0	
	Total disponible	1,394,495.4	

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables

Servicios Personales

6. El Municipio de Culiacán, Sinaloa, reportó 55,296.0 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; sin embargo, no proporcionaron la información referente a los registros de las operaciones, en incumplimiento de los artículos 16, fracción segunda, 19, 42 y 70, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 86, 92 y 93, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2018-B-25006-19-1322-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Culiacán, Sinaloa o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no documentaron el registro de las operaciones con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, fracción segunda; 19, 42 y 70, fracciones I y III, y Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, artículos 86, 92 y 93.

7. El Municipio de Culiacán, Sinaloa, no incluyó la nómina ni la platilla autorizada para su cotejo contra los tabuladores, en incumplimiento de los artículos 19, 42 y 70, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, 92 y 93, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 5, 8, 9, 10 y 11, de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

2018-B-25006-19-1322-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Culiacán, Sinaloa o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no resguardaron la información de las nóminas con cargo a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, 42 y 70, fracciones I y III, y Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, artículos 86, 92 y 93; Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, artículos 5, 8, 9, 10 y 11.

8. De la revisión de 55,295.8 miles de pesos de las nóminas con cargo en las Participaciones Federales a Municipios 2018 contra la relación de las bajas de personal, se constató que no hubo pagos después de la fecha de baja.

9. El Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó pagos de nómina de personal eventual con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Se determinó que el gasto efectuado de las Participaciones Federales 2018 al Municipio de Culiacán, Sinaloa, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o prestación de servicios, correspondió con los registros contables y presupuestales del destino de los recursos reportados.

Obra Pública

11. Se determinó que el gasto efectuado de las Participaciones Federales 2018 al Municipio de Culiacán, Sinaloa, en materia de obra pública, correspondió con los registros contables y presupuestales del destino de los recursos reportados.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 583,892.1 miles de pesos, que representó el 41.9% de los recursos asignados al municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en materia de servicios personales; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Culiacán, Sinaloa, en general realizó, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

DR. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/015/2020, de fecha 21 de enero de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6 y 7 se consideran como no atendidos.



Órgano Interno de Control



OIC/015/2020

Ciudad Heroica Culiacán Rosales, Sin., a 21 de enero de 2020.

Mtra. Joanna E. Gamboa Silveira
Directora de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "D. 3"
Ciudad de México.

En relación al oficio 42/2020, con fecha 17 de enero de 2020, signado por el LCP. Juan Alexandro Ochoa Castro, Jefe de la Unidad de Contabilidad, donde envía las cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares a la auditoría número 1322-DE-GF/2018, con título de "Participaciones Federales a Municipios" obtenidos de la revisión de la cuenta pública 2018.

Asimismo, derivado de lo anterior le informo que el Lic. Jesús Francisco Vega Espinoza, Jefe de la Unidad de Denuncia e Investigaciones, inició procedimiento de Responsabilidad Administrativa con número de expediente OIC/UDI/DA/010/20, de fecha 21 de enero de 2020, se anexa copia del acuerdo de admisión de la denuncia.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Fernando Basilio Torres Gómez
Titular del Órgano Interno de Control
Del ayuntamiento de Culiacán

C. p. p. Archivo
OIC/Cristina*

RECIBIDO
2020 01 27 PM 6:29
0498
AUDITORIA SUPERIOR
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y Oficialía Mayor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, fracción segunda; 19, 42 y 70, fracciones I y III.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, artículos 86, 92 y 93;
Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, artículos 5, 8, 9, 10 y 11.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.